

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>	Salta, 2 de Setiembre de 1985	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
<b>Nº. 12.291</b>	<b>Sr. ROBERTO ROMERO</b> Governador	<b>DIRECCION Y</b> <b>ADMINISTRACION</b>	
Tirada de 550 Ejemplares	<b>Sr. RODOLFO ANICETO</b> <b>FERNANDEZ</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 490</b>	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. EMILIO MARCELO</b> <b>CANTARERO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 214780</b>	
	<b>Lic. ALEJANDRO BALUT</b> Ministro de Bienestar Social	<b>ARMANDO TROYANO</b> Director	
	<b>Dr. RENE ALBERTO GOMEZ</b> Secretario de Estado de Gobierno		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### LEY

Nº 6327 - Promulgada por Decreto	
Nº 1734 del 23-8-85 — Incluye en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para el Ejercicio 1985/86, la ampliación de la Escuela Nº 731 "Capitán Juan de San Martín" de la localidad de Apolinario Saravia departamento de Anta .....	2651

### DECRETOS

M.G. Nº 1668 del 22-8-85 — Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán .....	2651
M.G. Nº 1669 del 22-8-85 — Afecta una fracción de terreno expropiado por Ley Nº 5650 con destino al Colegio Secundario Nº 37 de Villa Lavalle.	2651

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 1671 del 22-8-85 — Autoriza al Servicio Administrativo 4 - Hospital San Bernardo del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma S.A. Lito Gonella e Hijo I. C. F. I. ....	2652
S.G.G. Nº 1675 del 23-8-85 — Declara de interés provincial el III Campeonato Nacional del Pejerrey .....	2652
S.G.G. Nº 1677 del 23-8-85 — Aprueba la Disposición Nº 07/85 emanada de la Dirección General de Comunicaciones .....	2652
S.G.G. Nº 1679 del 23-8-85 — Instituye el otorgamiento de un premio consistente en una medalla de oro al ganador del Concurso Periodístico "El General Martín Miguel de Güemes y la Emancipación Americana" .....	2653
M.E. Nº 1680 del 23-8-85 — Aprueba condiciones particulares a que deberán ajustarse los convenios que se suscriban entre la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y los Municipios que soliciten aprovechamiento forestal de Bosques Fiscales ..	2654
M.E. Nº 1683 del 23-8-85 — Suscribe pagarés a la orden del contratista de la Obra Pública denominada El Tunal Miraflores .....	2654
M.E. Nº 1689 del 23-8-85 — Aprueba el Plano Nº 01396 de mensura y subdivisión del inmueble matrícula Nº 6143 del departamento Metán ...	2655
M.E. Nº 1693 del 23-8-85 — Reconoce una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de propiedad del señor José Raúl Marini .....	2655

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1603 del 15-8-85 — Aprueba la Licitación Pública Nº 24/85 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social .....	2656
M.E. Nº 1666 del 22-8-85 — Modifica la Resolución Nº 120-D/84 emitida por el Ministerio de Economía .....	2656
M.B.S. Nº 1670 del 22-8-85 — Desestima la Licitación Pública Nº 3/85 convocada para la reparación de la caldera del Hospital San Bernardo ..	2656
M.E. Nº 1679 del 23-8-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles .....	2656
M.G. Nº 1674 del 23-8-85 — Acepta renuncia presentada por profesional dependiente de la Defensoría Oficial Civil Nº I de Tartagal .....	2656
M.E. Nº 1676 del 23-8-85 — Rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Silly S.A. ....	2656
S.G.G. Nº 1678 del 23-8-85 — Deja sin efecto designación de personal en la Secretaría General de la Gobernación .....	2656
M.E. Nº 1681 del 23-8-85 — Modifica parcialmente el Decreto Nº 1676/84 .....	2657
M.E. Nº 1682 del 23-8-85 — Reconoce gastos de pasajes de Diputados Provinciales y representante Gremial Tabacalero .....	2657
M.E. Nº 1684 del 23-8-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social .....	2657
M.E. Nº 1685 del 23-8-85 — Aprueba la prórroga y ampliación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Obras Públicas, Y.P.F., Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad para la prosecución de la obra: Canalización parcial del Río Tartagal .....	2657
M.E. Nº 1686 del 23-8-85 — Procede a la entrega en carácter de donación a la Escuela Parroquial Ceferino Namuncurá - Obra Don Bosco material de la Dirección General de Arquitectura .....	2657
M.E. Nº 1687 del 23-8-85 — Transfiere sin cargo a favor de la Dirección General de Rentas, un automóvil Renault AS modelo 1976 .....	2657
M.B.S. Nº 1688 del 23-8-85 — Rectifica el art. 2º del Decreto Nº 253/85 .....	2657
M.E. Nº 1690 del 23-8-85 — Afecta al régimen de trabajo con dedicación adicional a personal de la Dirección General de Rentas .....	2657
M.E. Nº 1691 del 23-8-85 — Aprueba contrataciones de publicidad referidas al vencimiento del Impuesto Inmobiliario .....	2657
M.E. Nº 1692 del 23-8-85 — Pago de alquiler por la ocupación de un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal .....	2658
M.E. Nº 1694 del 23-8-85 — Transfiere sin cargo al Ministerio de Bienestar Social materiales de la Dirección General de Arquitectura .....	2658
M.E. Nº 1695 del 23-8-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto de Escribanía de Gobierno .....	2658

**LICITACIONES PUBLICAS****Pág.**

Nº 57553 — Ministerio de Economía, Nº 3 .....	2658
Nº 57546 — Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 2/85 F. A. M. ....	2658
Nº 57540 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 20/85 .....	2659
Nº 57539 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 44/85 .....	2659
Nº 57538 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 45/85 .....	2659
Nº 57537 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/85 .....	2659
Nº 57536 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 21/85 .....	2659
Nº 57535 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 32/85 .....	2659
Nº 57534 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 35/85 .....	2659
Nº 57533 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 43/85 .....	2659
Nº 57449 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 57/85 .....	2650
Nº 57448 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 58/85 .....	2650

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

Nº 57548 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Nº 20/85 .....	2650
--	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 57525 — Dr. Ricardo Horacio Marulanda Carrion .....	2650
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 57545 — Gastal Asmat, Expte. Nº 62.460/85 .....	2650
Nº 57528 — Díaz, José Francisco, Expte. Nº 1.562/85 .....	2650
Nº 57522 — Galli, Emilio y Galli, Milagro Clementina Moya de, Expte. Nº A-51.624/84.	2661

**REMATE JUDICIAL**

Nº 57551 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 1.053/84 .....	2661
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 57527 — Benítez Héctor Antonio .....	2661
Nº 57524 — Elsa Rufino de Salinas .....	2661

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

Nº 57549 — Caminos S. A. ....	2661
Nº 57487 — Panadería Battellino Hermanos S.H. ....	2661

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 57550 — Círculo Médico de Salta, para el día 25-9-85 .....	2662
---	------

**RECAUDACION**

Nº 57552 — Del día 30-8-85 .....	2662
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Expte. Nº 012-E/84.

LEY Nº 6327

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para el Ejercicio 1985/86, la ampliación de la Escuela Nº 731 "Capitán Juan de San Martín", de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco.

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**  
Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

**BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO**  
Presidente

H. Cámara de Diputados

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 23 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1734

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-42.604/85.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6327/85, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos**

### DECRETOS

Salta, 22 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1668

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 53-41.113, en el cual la Comisión Municipal de Río Piedras, departamento de Metán, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de jueces de Paz titular y suplente de esa localidad, actualmente vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula con arreglo a lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial y artículo 21 inc. 25) de la ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Lucas Quiroga, C. 1904, D.N.I. 316.854 y Silvio Mariscal, C. 1948, D.N.I. 6.147.003, por el período legal de dos (2) años, como jueces de Paz titular y suplente, respectivamente, de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Gómez - Dávalos**

Salta, 22 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1669

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 29-162.721/84, mediante el cual se tramita la afectación de una fracción del terreno expropiado por ley Nº 5650, con destino al Colegio Secundario Nº 37 de Villa Lavalle; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, por el hecho de haberse efectivizado en expediente judicial, la toma de posesión sobre el inmueble expropiado, por parte de la provincia, no existen inconvenientes legales para afectar la fracción necesaria a los requerimientos del Colegio aludido.

Que a tales efectos la Dirección General de Inmuebles, ha confeccionado el plano de fraccionamiento correspondiente, el que corre agregado a fs. 26 de las actuaciones del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase con destino a la construcción del Colegio Secundario Nº 37 de Villa Lavalle, la fracción de terreno con una superficie de 2 Has. 0.579,57 m2. identificada en el plano de Mensura y Subdivisión Nº 08984, parte integrante de la matrícula en mayor extensión Nº 92654 del Departamento Capital, correspondiente a la expropiación efectuada al señor Eduardo José Greni Usandivaras por Ley Nº 5650.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández - Solís - Gómez**

Salta, 22 de agosto de 1985

**DECRETO Nº 1671**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 2863/85 - Código 89 (corresponde 1) por el cual se gestiona autorización para contratar en forma directa con la firma S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I. la reparación de una caldera del Hospital "San Bernardo", por un monto aproximado de Veintitrés mil doscientos veinte australes (A 23.220,00), y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de reparar la misma a efectos de mantener el normal funcionamiento del referido nosocomio.

Que la mencionada firma fue la única propuesta presentada completa y ajustarse técnicamente a lo solicitado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que puede hacerse lugar a lo solicitado con encuadre legal en las disposiciones del Art. 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 4 - Hospital "San Bernardo" del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firma S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I., la reparación de una caldera del mencionado nosocomio, por un monto aproximado de Veintitrés mil doscientos veinte australes (A 23.220,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Déjase establecido que el precio cotizado queda, a partir del 13 de agosto de 1985 y hasta la presentación de cada factura, sujeto a ajuste en función de la aplicación de los parámetros y proporciones que a continuación se indican:

—50%: Jornales básicos, otras cargas, mejoras y/o variaciones de cargas sociales que rijan como consecuencia de convenios laborales o actos del poder público, para la U.O.M. rama pesada, tomando como la media aritmética compuesta por oficial-medio oficial-operario-peón; tomando como base los valores correspondientes a agosto de 1985.

—50%: Precio chapa SOMISA, laminada en caliente, en hojas calidad comercial de 6,35mm. de espesor, según lista de precios oficial de SOMISA; tomando como base la vigente al 1º de agosto de 1985 y como corrector la de la fecha de factura materiales.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4 - Hospital "San Bernardo" a efectuar el pago del monto que demande la reparación de la precitada caldera a la firma S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I., en la siguiente forma:

—50% a los diez (10) días de presentación de factura por la provisión de la totalidad de los

materiales necesarios para la ejecución de la reparación.

—50% a los diez (10) días de presentación de la factura por la ejecución de los trabajos de reparación, a la terminación de la reparación propiamente dicha.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1985.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Dávalos - Tanoni.**

Salta, 23 de agosto de 1985

**DECRETO Nº 1675**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que entre los días 6 al 8 de setiembre próximo se realizará en esta Provincia, el III Campeonato Nacional del Pejerrey, que organizan los Mayuatos del Bochín Club P. Martín Córdoba en el Dique Cabra Corral.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la trascendencia del mismo, el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tan importante evento.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el III Campeonato Nacional del Pejerrey, a llevarse a cabo en el Dique Cabra Corral durante los días 6, 7 y 8 de setiembre del año en curso organizado por los Mayuatos del Bochín Club P. Martín Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández.**

Salta, 23 de agosto de 1985

**DECRETO Nº 1677**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-40964/85.

VISTO la Disposición Nº 07 de la Dirección General de Comunicaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la cual se reglamentan las Jornadas de trabajo del personal dependiente del Departamento Centro de Comunicaciones de la mencionada Dirección.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aprobando la misma.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes la Disposición Nº 07 de fecha 25 de Enero del año en curso emanada de la Dirección General de Comunicaciones, la que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández.**

### ANEXO I

#### DISPOSICION Nº 7

##### Dirección General de Comunicaciones

VISTO la necesidad de reglamentar las jornadas de trabajo del personal dependiente del Departamento Centro de Comunicaciones de esta Dirección General; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el Centro de Comunicaciones debe cubrir el servicio durante las 24 (Veinticuatro) horas del día, inclusive sábados, domingos, feriados y no laborables, tanto en Casa de Gobierno como en la Planta Transmisora ubicada en Finca Las Costas.

Que por las características especiales del mencionado Departamento es necesario fijar un temperamento uniforme en lo que respecta al control de asistencia y puntualidad en los turnos normales como en los turnos de recargo.

Que Sectorial de Personal de Gobernación debe contar con el instrumento legal que respalda su accionar.

Por ello,

**El Director General de Comunicaciones**

**DISPONE:**

Artículo 1º — A partir del 1 de enero del año en curso, el cumplimiento de los turnos de recargo será de carácter Obligatorio, aplicándose en caso de incumplimiento a los mismos, la misma reglamentación en vigencia que para los turnos normales, en lo que a licencias, justificaciones y/o sanciones disciplinarias se refiere.

Art. 2º — Las permutas de turnos normales o recargos serán previamente autorizadas por el Jefe de la Repartición, con una antelación no menor de 48 (Cuarenta y ocho) horas y en casos debidamente fundamentados.

Art. 3º — Toda información referente a permutas, cambios, licencias, etc. deberá ser remitida a la Sectorial de Personal respectiva, dentro de las 24 (Veinticuatro) horas de autorizados los mismos.

Art. 4º — Notificar al personal del Centro de Comunicaciones, Sectorial de Personal de Gobernación e insertar en el Libro de Disposiciones,

**Miguel Angel Luna**

Salta, 23 de agosto de 1985

#### DECRETO Nº 1679

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 47-1641/85.

VISTO el certamen periodístico convocado por la Comisión Coordinadora del Bicentenario del Nacimiento del General Martín Miguel de Güemes, para periodistas de habla hispana en todo el continente americano; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el tema del certamen, destinado a resaltar la figura de quien contribuyó trascendentalmente a la causa de la independencia, el "General Martín Miguel de Güemes y la Emancipación Americana";

Que el objetivo de la Institución recurrente es plenamente compartido por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los elevados servicios y honores prestados por el General Güemes a la Patria y muy especialmente a nuestra Provincia, que hacen viable todo homenaje reverente que el pueblo de Salta pueda brindarle.

Que el requerimiento formulado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, instituyendo para el ganador del concurso una medalla de oro como presencia y testimonio de la labor realizada, es perfectamente atendible en virtud de lo precedentemente expuesto.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Institúyese el otorgamiento de un premio, por esta única vez, consistente en una medalla de oro, al ganador del Concurso Periodístico "El General Martín Miguel de Güemes y la Emancipación Americana", organizado por la Comisión Coordinadora del año del Bicentenario del Nacimiento del General Güemes, para periodistas de habla hispana de todo el continente americano.

Art. 2º — La característica de la medalla a que se hace referencia en el artículo precedente será:

— Medalla de oro, redonda, de no más de 3 cm., de diámetro y hasta 12 grs. de peso. En el anverso de la misma llevará la figura del Gral. Martín Miguel de Güemes. En el reverso irá inscripta la leyenda "Gobierno de la Provincia de Salta". Contendrá además fecha, nombre y apellido del ganador del Concurso y denominación del mismo.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 11, "Cortesía y Homenaje", Ejercicio 1985.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández.**

Salta, 23 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1680

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-12978/84.

VISTO la nota Nº 497 del 22-6-84 de remisión de proyecto de Convenio para implementar las bases a que deberán ajustarse los Municipios beneficiados con el aprovechamiento forestal según las facultades conferidas por el Decreto Nº 860/84 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5242/78 (de adhesión provincial a la Ley Nacional Nº 13273/48 y modificatorias), es la Dirección General de Recursos Naturales Renovables el Organismo encargado de velar por la defensa de la riqueza forestal de las tierras fiscales provinciales interviniendo en el aprovechamiento de los mismos (art. 5º inc. f) de la Ley citada y haciendo observar las Leyes forestales vigentes (inc. c).

Que el otorgamiento de permisos de aprovechamiento con arreglo a un plan nacional y a un oportuno control, está adecuadamente previsto en el Decreto Nº 860/84, garantizando la salvaguarda del patrimonio del Estado Provincial (Ley 1030, arts. 165 y 166 y concordantes).

Que por ello, resulta aconsejable el dictado de un Decreto proyectado en función de las bases que deben tener los convenios a realizarse con cada uno de los Municipios, respecto de superficies iniciales de aprovechamiento reducidos y susceptibles de ser controladas para impedir la degradación del patrimonio forestal y la afectación del derecho de dominio del Estado Provincial, ajustándose las respectivas Municipalidades a las normas legales y técnicas en la materia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse por el presente, las siguientes condiciones particulares a que deberán ajustarse los Convenios que se suscriban entre la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y los Municipios que soliciten aprovechamiento forestal de Bospues Fiscales:

- a) Las superficies a aprovechar no podrán ser superiores a 50 has. bajo el régimen forestal común (sin plan desocrático).
- b) Toda superficie mayor hasta 2.500 has. se otorgarán con previa presentación y aprobación del plan desocrático.
- c) Previo al inicio del aprovechamiento se deberán efectuar las picadas perimetrales de deslinde, el pago de los gastos que ello demande, estará a cargo exclusivo del Municipio.
- d) Prohíbese el apeo de Palo Santo (Bulnesia Sarmientoi-Lor ex Gris) de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 6982/66 artículo 1º inc. a.
- e) La Municipalidad beneficiaria será exclusivamente responsable por todo daño que con motivo o en ocasión del aprovechamiento a realizar pudiera ocasionarse a terceros, y de los perjuicios que se produjeran por destrucción de maquinarias, he-

rramientas e instalaciones, así como por accidente de trabajo o enfermedades profesionales.

- f) Sin perjuicio del control por parte de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables deberán contar con el servicio de un Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o Licenciado en Recursos Naturales para la confección del plan desocrático y posterior aprovechamiento racional de superficies mayores de 50 has.
- g) Se deja establecido que la vigencia de los convenios implica el aprovechamiento racional de los bosques por administración directa de los Municipios los que no podrán ceder los derechos emergentes de los convenios que se celebren sin contar con la autorización del Ministerio de Economía.
- h) A los efectos de facilitar el control forestal por parte de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, los Municipios beneficiados por los convenios que en virtud del presente Decreto se celebren, deberán prestar la máxima colaboración tanto en personal como en medios de movilidad y demás requerimientos.
- i) La Dirección General de Recursos Naturales Renovables podrá conceder a favor de las Municipalidades una deducción del 50% de los aforos nacionales para los diferentes tipos de productos forestales, que se establezcan en adelante.
- j) El organismo de contralor conservará las más amplias facultades de inspección y control del aprovechamiento que se realice, pudiendo imponer las sanciones previstas en las reglamentaciones vigentes en caso de comprobarse la comisión de infracciones. La reiteración de las faltas podrá dar lugar a la caducidad de la concesión por decisión unilateral de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Uldry

Salta, 23 de agosto de 1985

DECRETO Nº 1683

Ministerio de Economía

VISTO la autorización conferida por Ley Nº 6299, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso solucionar los problemas derivados de la ejecución de la Obra El Tunal Miraflores.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suscríbanse pagarés a la orden del contratista de la Obra Pública denominada El Tunal Miraflores por el monto y en las condiciones que autoriza la Ley Provincial 6299.



Art. 2° — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, suscribáse los convenios necesarios que posibiliten el aval del Tesoro Nacional, la afectación de la participación de la Provincia en el Fondo de Desarrollo Regional por los ejercicios 1987 y 1988, el descuento de los pagarés, y todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por Ley 6299.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani.**

Salta, 23 de agosto de 1985

DECRETO N° 1689

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía  
Expediente N° 18-0381/84.

VISTO que por el expediente de referencia los señores Néstor Epifanio Teseyra, Carlos Manuel Pedraza y Herminia Faustina Vallejos de Luccas solicitan la aprobación del Plano de Mensura y Sub-división del inmueble matrícula N° 6143 de Metán de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que según constancias de fs. 14 y 20, existiría la posibilidad de dotar a este loteo de instalación de agua corriente y alumbrado público.

Que a fs. 16 se agrega la Ordenanza N° 146/84 de la Municipalidad de Metán, aceptando la donación efectuada por los señores Néstor E. Teseyra, Carlos M. Pedraza y Herminia F. Vallejos de Luccas sobre las superficies necesarias para el trazo de calles y ochavas.

Que a fs. 17 obra Certificado de Factibilidad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que de acuerdo al informe de fs. 35 del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, el plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Plano N° 01396 de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula N° 6143 del Departamento Metán, de propiedad de los señores Néstor Epifanio Teseyra, Carlos Manuel Pedraza y Herminia Faustina Vallejos de Luccas, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Polígono 1 - 2 - 3 - 4 -	
Q - F - 1	6.618,67 m2
Sup. Ochava en A	6,34 m2
Sup. Ochava en P	8,99 m2
	<hr/>
	6.634,00 m2 A
Polígono 5 - 6 - 7 - 8 -	
S - N - 5	5.664,43 m2
Sup. Ochava en M	8,99 m2
Sup. Ochava en R	6,58 m2
	<hr/>
	5.680,00 m2 B

Polígono T - D -	
E - U - T	921,00 m2 C
Sup. Pje. Angastaco	1.443,00 m2 D
Sup. Calle Sta. Fe	1.273,00 m2 E

Superficie total s/ mensura  
de A + B + C + D  
+ E = 1 Ha. 5.951 m2

Superficie s/títulos 1 Ha. 6.486,6279 m2  
Diferencia en menos (-) 0 Ha. 0.535,6279 m2

Art. 2° — Previo a la asignación de matrícula deberá acreditarse la provisión de los servicios de agua corriente, desagües cloacales y energía eléctrica, cuya factibilidad se encuentra agregada al expediente N° 18-0381/84, conforme lo establece el Artículo 12 del Decreto N° 1410/73.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández - Gonza - Paesani - Dávalos.**

Salta, 23 de Agosto de 1985

DECRETO N° 1693

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes Cód. 34 N°s. 119.390/82 y 119.364/82.

VISTO que el señor José Raúl Marini solicita el reconocimiento y otorgamiento de los derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominada Fracción F de la Finca La Falda, Catastro N° 4020, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con superficies bajo riego de 0,7918 hectáreas y 5 hectáreas respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se ha realizado la publicación de edictos en forma y plazo establecido por la Ley N° 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja que se haga lugar a lo solicitado por el señor José Raúl Marini, en la forma propuesta en su Resolución N° 1669/85 y con sujeción a la citada Ley N° 775/46.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado de fs. 44 a fs. 46 por Fiscalía de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese una concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7918 hectáreas en el inmueble rural denominado Fracción F de la Finca La Falda, Catastro N° 4020; ubicado en el Departamento de Cerrillos, de propiedad del señor José Raúl Marini, con una dotación

de 0,41 lts./segundo con aguas del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia o Hijaleta Otero o Cerrillos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 hectáreas para el inmueble descrito en el artículo anterior, con una dotación de 2,62 lts./segundo, con la misma fuente de derivación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Cantarero - Fazio.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1603 - 15-8-85 - Expte. Nº 81.899/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 24/85 convocada el 4 de julio del corriente año, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, para la adquisición de equipos de hemaglutinación y antigama globulina humana, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Chagas), la que se adjudica a la siguiente firma: Coop. Bioquímica Salta: los renglones Nºs. 1 y 2, por la suma de un mil ochocientos cuarenta y tres australes (-A- 1.843,00).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1666 - 22-8-85 - Expte. Nº 22-137.687/85.**

Artículo 1º — Modifícase la Resolución Nº 120 "D" emitida por el Ministerio de Economía en fecha 9-2-84, en cuanto se refiere a la designación temporaria en la Dirección General de Rentas del Contador Ricardo Alberto Cardozo, dejándose establecido que el mismo cumplirá las funciones de Auditor General de dicho organismo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 23, más todo otro adicional que por ley le corresponda, a partir del

28-12-84, y hasta que se produzca el reintegro del contador Jorge Hugo Quevedo, designado en esas funciones por decreto 990/84.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1670 - 22-8-85 - Exptes. Nºs 2863/84 y 3639/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Desestímase la licitación pública Nº 3/85 convocada el 11 de junio de 1985, para la reparación de la caldera del Hospital "San Bernardo", la que fuera autorizada por resolución ministerial Nº 161-D del 29 de abril del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1673 - 23-8-85 - Expte. Nº 29-175.675/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Dirección General de Inmuebles en la suma global de siete mil australes (-A- 7.000.-)

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 7.000.-

REFORZAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4 Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" -A- 4.000.-  
Partida Principal 3 "Servicios" -A- 3.000.-  
-A- 7.000.-

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1674 - 23-8-85 - Expte. Nº 01-42.936/85.**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 22 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la doctora Rosa Humberta Moschetti, L.C. Nº 6.673.516, al cargo de Defensora Oficial Civil Nº 1 de Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1676 - 23-8-85 - Expte. Nº C/01-30.410/81 y Agreg.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Silly S.A. en contra del Decreto Nº 1757/83, por los motivos que se exponen en el considerando del presente decreto.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1678 - 23-8-85 - Expte. Nº 01-42.558/85.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con encuadre legal en los Decretos Nºs. 1130 y 1404/80 Art. 3º, la designación temporaria dispuesta por Decreto Nº 903/85, del señor Martín Gabriel Flores, D.N.I. Nº 17.581.773, Categoría 01, por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1681 - 23-8-85 - Expte. Nº 22-136.340/84.**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 1976/84 y sus sucesivas prórrogas, dejándose establecido que a partir del 2-10-84, la designación del señor Vicente Edmundo Trípodí, como personal temporario de la Dirección General de Rentas, es para desempeñarse en las funciones de Programador A, Tramo 1, del Grupo C del Agrupamiento "Personal en Sistema Computación de Datos", con una remuneración equivalente a Categoría 17 del Escalafón Provincial más el S.C.D., que corresponda.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1682 - 23-8-85.**

Artículo 1º — Reconocer los gastos de pasajes vía Aérea, ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Salta, de los señores Diputados Provinciales José Farizano y Víctor Tais y el representante Gremial Tabacalero Gerardo Martínez, efectuado el día 24-1-85 y por las razones invocadas precedentemente.

Art. 2º — Reconocer los gastos de pasajes Buenos Aires-Salta a favor del señor Jorge Orfanides, representante de la Cámara del Tabaco, efectuado el día 24-1-85.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, del Presupuesto Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1684 - 23-8-85 - Expte. Nº 66-82.897/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de ciento treinta mil australes (-A- 130.000) el rubro "Bienes de Capital" del Ministerio de Bienestar Social:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes". -A- 130.000.

REFORZAR A:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2 "Bienes de Capital". -A- 130.000.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1685 - 23-8-85 - Expte. Cód. 11 Nº 20.657/85.**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga y ampliación de Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Obras Públicas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Dirección Nacional de Viabilidad para la prosecución de la Obra: "Canalización Parcial del Río Tartagal", de acuerdo al Convenio firmado el 12 de julio de 1984, aprobado por decreto Nº 1547/84 y cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1686 - 23-8-85 - Expte. Nº Cód. 28 Nº 45.817/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, procédase a la entrega en carácter de donación a la Escuela Parroquial "Ceferino Namuncurá" —Obra Don Bosco-Salta-Capital—, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de australes cuarenta y ocho (-A- 48.-), con destino a la ampliación de dicho establecimiento educacional:

8 mallas Sima diámetro -A- 48.-

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1687 - 23-8-85**

Artículo 1º — Con encuadre legal en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad, transfírese sin cargo a favor de la Dirección General de Rentas, un automóvil Renault 4S, modelo 1976, motor Nº 5146939, chasis Nº 90828780, patente Nº A-044641.

La Dirección General de Rentas, beneficiaria de la transferencia, dispondrá se confeccione la correspondiente planilla de Alta por el bien recibido, remitiendo original de la misma al Departamento de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia para su registración.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1688 - 23-8-85 - Expte. Nº 82.247/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 253 de fecha 13 de febrero del corriente año, dejando establecido que la doctora Griselda Georgina Rangeón, legajo Nº 72.160, profesional dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, se desempeña con un régimen horario de dedicación exclusiva.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1690 - 23-8-85 - Expte. Nº 22-138.825/85.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de julio de 1985, aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al contador Miguel Fili, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Técnico e Impositivo de la Dirección General de Rentas, con un porcentaje del 45 por ciento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1691 - 23-8-85 - Expte. Nº 22-139.026/85.**

Artículo 1º — Apruébanse, con el encuadre citado precedentemente, las siguientes contra-

taciones de publicidad, referidas al vencimiento del Impuesto Inmobiliario (horario, fechas y lugares de pago), por un total de un mil doscientos cinco australes con setenta y nueve centavos (-A- 1.205,79), realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas:

O.P. Nº 393 - LV9 Radio Salta	-A-	138,51
O.P. Nº 394 - LW82 Canal 11 Salta	-A-	321,48
O.P. Nº 395 - Diario El Tribuno	-A-	686,40
O.P. Nº 396 - Canal 2	-A-	59,40

TOTAL -A- 1.205,79

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1692 - 23-8-85 - Exptes Nºs. 22-98.927/78 Cde.; 22-120.073/82; 22-128.408/83 y 22-132.281/84.**

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Leandro Alberto Colodro, L.E. Nº 7.234.110, la suma de mil cuatrocientos sesenta australes (-A- 1.460), por la ocupación del inmueble de su propiedad sito en calle Abraham Cornejo Nº 151 de la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, para el funcionamiento de la Receptoría de esa ciudad dependiente de la Dirección General de Rentas, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1975 y el 31 de agosto de 1981, dejándose establecido que dicha suma es comprensible de todo concepto reclamado por el peticionante.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al señor Leandro Alberto Colodro, L.E. Nº 7.234.110, la suma de mil cuatrocientos sesenta australes (-A- 1.460) por el concepto expresado precedentemente; con imputación a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1694 - 23-8-85 - Expte. Nº 28-45.745/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso a) del artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese sin cargo al Ministerio de Bienestar Social, el material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detalla seguidamente, por un total de ochenta y seis australes con veintitrés centavos (-A- 86,23). 66 kilogramos de hierro mejorado de 4,2 mm. -A- 24,09; 62 barras de hierro mejorado de 6mm. -A- 60,64; 1 barra de hierro mejorado de 8mm. -A- 1,50. Total -A- 86,23, para ser utilizado en el Puesto Sanitario de Sumalao (departamento Cerrillos).

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Bienestar Social, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1695 - 23-8-85 - Expte. Nº 08-257/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de diez mil setecientos australes (-A- 10.700) la Partida Principal 1, "Bienes de Capital" de Escribanía de Gobierno:

REBAJAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 10.700

REFORZAR A:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, "Bienes de Capital". -A- 10.700

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1685/85, se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 57.553 F. Nº 2158

### PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía  
Direc. General de Administración  
División Compras — Mitre Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 3, a realizarse el día 18 de setiembre de 1985 a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la Contratación de un Servicio de Graboverificación de 70.000 declaraciones juradas de características físicas de inmuebles urbanos—Operativo Justicia Bajo Techo; solicitada por la Dirección General de Inmuebles. Precio del Pliego -A- 10.- (australes diez). Venta del mismo en Departamento Contable de la D.G.A. del Ministerio de Economía, Mitre 23, Salta, Tel. 22-000, Interno 59.

### LA DIRECCION GENERAL

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 2 y 3-9-85

O.P. Nº 57.546 F. Nº 2156

### MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL SECRETARIA DE SALUD: PROGRAMA

### FONDO ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS

Licitación Pública Nº 2/85 F.A.M. Expediente Nº 2020-13.942/85-4. Apertura: 19-9-85 a las 15.00 horas. Objeto: Contratar la adquisición de medicamentos. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Buenos Aires, 30 de agosto de 1985. Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios. María Emilia Bernat, Jefa Departamento de Contrataciones.

Valor al cobro -A- 17,60 e) 30-8 al 10-9-85

O.P. Nº 57.540 F. Nº 2155

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 20/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 51, Provincia de Salta-Tramo: Campo Quijano-San Antonio de los Cobres-Sección: Chorrillos-Muñano. (Construcción muros de piedra asentada sobre mortero). Presupuesto: -A- 22.815.- Depósito de garantía: -A- 228.- Precio del pliego: -A- 5.- Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 22.- e) 30-8 al 12-9-85

O. P. Nº 57.539 F. Nº 2154

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 44/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 40, Provincia de Salta-Tramo: Cafayate-Animaná. (Construcción de muros, badenes y platea de hormigón ciclópeo clase "D"). Presupuesto: -A- 14.420,25.- Depósito de garantía: -A- 144,20.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8 al 5-9-85

O.P. Nº 57.538 F. Nº 2153

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 45/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 40, Provincia de Salta-Tramo: Cachi-La Poma. (Reconstrucción de muros de hormigón ciclópeo tipo "D" y defensas alambre tejido con piedra bola). Presupuesto: -A- 14.910,00.- Depósito de garantía: -A- 149,10.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: dos meses y medio (2,5). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8 al 5-9-85

O.P. Nº 57.537 F. Nº 2152

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 48/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 68, Provincia de Salta-Tramo: La Viña-Cerrillos. (Construcción defensas flexibles). Presupuesto: -A- 14.900.- Depósito de garantía: -A- 149.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8 al 5-9-85

O. P. Nº 57536 F. Nº 2151

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 21/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 68, Provincia de Salta-Tramo: Tres Cruces-Talapampa-Sección: Km. 41-Km. 92. (Reconstrucción de gaviones y muro de piedra asentada sobre mortero). Presupuesto: -A- 15.015.- Depósito de garantía: -A- 150.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8 al 5-9-85

O. P. Nº 57935 F. Nº 2150

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 32/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 40, Provincia de Salta-Tramo: San Carlos-Seclantas-Sección: San Felipe (Km. 1090,51)-Brealito (Km. 1.182). (Reconstrucción defensas de piedra embolsada). Presupuesto: -A- 15.075.- Depósito de garantía: -A- 151.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1985 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8 al 5-9-85

O.P. Nº 57.534 F. Nº 2149

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 35/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 68, Provincia de Salta-Tramo: Empalme Ruta Nº 40-Arroyo Santa Bárbara-Sección: Km. 0,00-Km. 36,6. (Defensa de alambre tejido y piedra bola, mampostería de piedra asentada s/mortero y reconstrucción muro de hormigón ciclópeo clase "D"). Presupuesto: -A- 14.900.- Depósito de garantía: -A- 149.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8 al 5-9-85

O.P. Nº 57.533 F. Nº 2148

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 43/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta-Tramo: Río Vaqueros-Límite con Jujuy. (Reconstrucción defensas sobre Río Vaqueros y Caldera). Presupuesto: -A- 14.942,90.- Depósito de garantía: -A- 149,43.- Precio del pliego: -A- 3.- Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede

del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 30-8- al 5-9-85

O. P. Nº 57449

F. Nº 2139

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 57/85 nacional para la ejecución de la siguiente obra:

Objeto: Ruta 50 - Provincia de Salta - Tramo: Río Blanco - Río Pescado, Sección: Río Pescado - Km. 42,8 (defensas de alambre tejido y piedra bola, movimiento de suelo para rectificación de cauce).

Presupuesto: A 265.000. Depósito de garantía: A 2.650; precio del pliego: A 53; plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso, Capital Federal.

**Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.**

Valor al cobro A 33,00.- e) 21-8 al 10-9-85

O. P. Nº 57448

F. Nº 2138

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 58/85 nacional para la ejecución de la siguiente obra:

Objeto: Ruta 68 - Provincia de Salta - Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (terraplenes, excavación para zanjas de desagües, obras de arte, cunetas revestidas y base estabilizada).

Presupuesto: A 360.000. Depósito de garantía: A 3.600; precio del pliego: A 72; plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º Piso, Capital Federal.

**Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.**

Valor al cobro A 33,00.- e) 21-8 al 10-9-85

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 57.548

F. Nº 2157

#### LICITACION PUBLICA Nº 20/85

Prorrógase hasta el día 6-9-85 a horas 10,00 la Licitación Pública Nº 20/85, programada para la Adquisición de Materiales Eléctricos.

**Fanny Gladys López**

Jefa de Compras y Suministros  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**Cr. Oscar O. Formento**

Director de C. y Suministros  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro -A- 2,25.- e) 2-9-85

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 57.525

F. Nº 2147

"Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, sita en Avenida Belgrano 1349, Planta Alta, cita al doctor Ricardo Horacio Marulanda Carrión, ex-Director del Hospital de El Quebrachal, para que dentro de los diez (10) días corridos, desde la última publicación, concorra a Oficina de Sumarios a prestar declaración indagatoria en el Expediente Nº 81.808/85 C. 66 sumario administrativo, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho y elevar los autos para Resolución definitiva del señor Ministro de Bienestar Social. Firmado: Dr. Wenceslao Saravia Toledo, Asesor Letrado, Instructor Sumariante".

Valor al cobro -A- 6,60.- e) 29, 30-8 y 2-9-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 57.545

F. Nº 27.288

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos "Suc. de Gastal, Asmat, Expediente Nº 62.460/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicaciones por tres días. Salta, 19 de

agosto de 1985. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. -A- 4,20.-

30-8; 2 y 3-9-85

O.P. Nº 57.528

R. s/c. Nº 3601

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-intestado de Díaz, José Francisco", Expediente Nº 1562/85, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer

valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 21 de agosto de 1985. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 29-8 al 2-9-85

O.P. Nº 57.522 F. Nº 27.277

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, por tres días, hagan valer los derechos que tengan sobre los bienes de las sucesiones de Galli, Emilio y Galli, Milagro Clementina Moya de, Expediente Nº A-51.624/84, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 31 de mayo de 1985. Dr. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. -A- 4,20.- e) 29, 30-8- y 2-9-85

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 57.551 F. Nº 27.304

Por: **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

Un televisor Cleveland y una máquina de escribir Portátil Olivetti — SIN BASE

El 2 de setiembre de 1985, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un televisor blanco y negro marca Cleveland de 24" y una máquina de escribir portátil marca Olivetti. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, Secretaría de la doctora Mirta Elena Marcó en el juicio: "Durán Pedro Bernardino vs. León Construcciones y/o Fredy León Ballesteros, Ordinario, etc.", Expediente Nº 1053/84. Comisión el 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declara-

do inhábil. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. -A- 1,80.- e) 2-9-85

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 57.527 R.s/c. Nº 3600

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Metán en autos: "Benítez, Héctor Antonio s/Cancelación de plazo fijo, Expediente Nº 16.947/85, ha dictado la siguiente resolución: "Metán, mayo veinte de 1985 y Visto... Considerando... Resuelvo: I)... II) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo Nº 458.965, a nombre de Héctor Antonio Benítez, por la suma de -A- 31,20 (antes de \$a 31.203) ordenando la renovación del mismo y su nuevo depósito en la sección plazo fijo por el término de 90 días a partir de la notificación. III) Ordenar la publicación de la presente resolución por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IV) Autorizar su pago a los 60 días si no hubiere oposición, a contar de la última publicación del presente auto. V)... VI) ... Firmado doctor Alberto A. García, Juez. Dra. María B. Boquet, secretaria. Metán, 26 de agosto de 1985.

R.s/c. e) 29-8 al 2-9-85

O.P. Nº 57.524 F. Nº 27.279

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Personas y Familia de Segunda Nominación, en autos: Elsa Rufino de Salinas, Filiación Pos- Mortem, Expediente Nº A-33.398/82, solicitada por María del Rosario Salinas Rufino de López, cita por treinta días a quienes tengan interés en el juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, Secretaría, agosto 27 de 1985. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. -A- 3,00.- e) 29, 30-8 y 2-9-85

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 57.549 F. Nº 27.303

**CAMINOS S.A.**

Designación de Directorio

En cumplimiento de la Ley 19.550, Caminos S.A., con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre Nº 274, ciudad de Salta, comunica que realizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 30 de abril de 1985, según Acta Nº 25 y Reunión de Directorio, Acta Nº 260 de fecha mayo 3 de 1985, el Directorio de la Sociedad es el siguiente:

Presidente: Ingeniero Florencio Elias; Vicepresidente: señor Florencio Gustavo Elias; Secretario: C.P.N. José Luis Gutiérrez; Director Vocal: señor Luis Herrero; Síndico Titular: doctor Víctor Museli; Síndico Suplente: C.P.N. Lina Guillermina Domingo de Aguirre.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Agosto 28 de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,00.- e) 2-8-85

O.P. Nº 57.487 F. Nº 27.229

### TRANSMISION DE FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Bruno Lázaro Battellino, argentino, soltero, mayor de edad, L.E. Nº 7.218.668, comunica que, transfiere en donación a los señores: Oscar Pablo Battellino, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 11.668.667 y Daniel Julio Battellino, argentino, casado, mayor de edad, D. derechos, acciones, deudas y obligaciones que tienen en la Panadería Battellino Hermanos Sociedad de Hecho al 16-8-85, sita en calle 25 de Mayo 454, Rosario de la Frontera (Provincia de

Salta). Oposiciones a la Escribana señorita Silvia Córdoba, Jujuy Nº 289, Salta.  
 N.I. Nº 13.149.693, todos sus bienes muebles.  
 Imp. 20.00.- e) 27-8 al 2-9-85

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 57.550 F. Nº 27.302

#### CIRCULO MEDICO DE SALTA CONVOCATORIA

El Círculo Médico de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25-9-85 a horas 20.00, a llevarse a cabo en su sede de calle Urquiza Nº 153 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
- 3º Modificación al Reglamento de la Caja de Seguridad Social.
- 4º Pedido de reincorporación del Dr. J.V.F.
- 5º Donación de Bienes Muebles a los Círculos de Orán y Tartagal, una vez que obtengan la correspondiente Personería Jurídica.
- 6º Elección de autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y un Suplente y Organo de Fiscalización.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Artículo 24, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los Asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes. (Art. 24 de los Estatutos).

**Dr. Carlos A. Cuneo**  
 Presidente

Imp. -A- 2,20.-

e) 2-9-85

### RECAUDACION

O.P. Nº 57.552

Saldo anterior	-A- 7.937,32
Recaudación da 30-8-85	-A- 46,98
<b>TOTAL</b>	<b>-A- 7.984,30</b>